



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000290-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515787294 - 4]

VISTO:

El Informe Técnico N° 058-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-ACT. (515787294-1) de fecha 24 de Abril de 2025, emitido por el Área de Beneficios Sociales, sobre reconocimiento y otorgamiento de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de doña MARGARITA EULALIA PAREDES VILCHEZ, ex personal Técnico de la salud del Hospital Belén de Lambayeque; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0222-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE, de fecha 25 de Marzo de 2025, se dió el Cese por renuncia Voluntaria a doña MARGARITA EULALIA PAREDES VILCHEZ, con cargo de Enfermera, ex servidora nombrada del Hospital Belén de Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, con eficacia anticipada a partir del 08 de Marzo de 2025, siendo la Unidad de Recursos Humanos encargada de determinar los beneficios que de acuerdo a Ley le correspondan percibir a la administrada;

Que, mediante el informe de visto, de fecha 24 de Abril de 2025, el Área de Beneficios Sociales de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos determinó el reconocimiento y pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), que le corresponde en su calidad de ex servidora asistencial al haber cesado al cargo de Enfermera V, Nivel 14, y no habersele reconocido dicho beneficio;

Que, según las constancias de pagos de haberes y descuentos emitidas por la Unidad de Economía, la ex servidora antes indicado, acredita un total de: 37 años, 02 meses y 07 días de servicios efectivos al Estado, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 1988 al 07 de Marzo de 2025, los mismos que comprenden: 25 años, 08 meses y 12 días de servicios efectivos prestados al Estado, al 12 de setiembre de 2013, dentro de los alcances del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 y Ley N°25244; y 11 años, 05 meses y 25 días por el periodo del 13 de Setiembre del 2013 al 07 de Marzo de 2025, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153;

Que, el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 25224, establece: "La Compensación por Tiempo de Servicios se otorga por el importe del 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios";

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente . En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestados sea menor a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional; asimismo, dicho dispositivo considera que el cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N°1153, se efectúa considerando la normatividad vigente a dichos periodos. El pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de la salud;

Que, conforme a lo expuesto y de acuerdo al Informe del visto, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones, corresponde reconocer a favor de la, ex-servidora MARGARITA EULALIA PAREDES VILCHEZ, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, dentro de lo previsto en el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 25224, la suma de S/. 2,355.08 Soles, por los 25 años, 08 meses y 12 días al servicio del Estado, para el calculo maximo treinta (30) años, del 01 de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000290-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515787294 - 4]

enero de 1988 al 12 de setiembre del 2013; y conforme a lo previsto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la suma es de S/74,056.78 soles, por los 11 años, 05 meses y 25 días al servicio del Estado, del 13 de setiembre del 2013 al 07 de Marzo de 2025;

Que, según Informe Escalafonario N°113-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.-URH-AEL, de fecha 21 de Marzo de 2025, emitido por el Área de Legajos y Escalafón del Hospital Provincial Docente Belén de Lambayeque, se establece que la citada ex- servidora, ingreso a laborar en la Administración Pública, el 23 de diciembre de 1987, en calidad de nombrada según Resolución Directoral N°0954-DDS-L--87, de fecha 23 de diciembre de 1987, y cesó por Renuncia Voluntaria, con eficacia anticipada a partir del 08 de Marzo del 2025, mediante Resolución Directoral N°00222-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE;

Estando a lo actuado por la Unidad Recursos Humanos, con visto favorable de la División de Administración y de la Unidad Funcional de Asesoría Legal; de conformidad a las facultadas conferidas por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR y a sus modificatorias aprobadas por Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/C.R, y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20-04-2018, mediante las cuales se establece las funciones del Hospital Provincial Docente "Belén" de Lambayeque, y en uso de las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2025-GR.LAMB/GR de fecha 04 de Enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de doña **MARGARITA EULALIA PAREDES VILCHEZ**, en el cargo de Enfermera V. Nivel 14, ex servidora del Hospital Belén de Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, un total de 37 años, 2 meses y 07 días de servicios efectivos al Estado al 07 de Marzo de 2025, los mismos que comprenden: 25 años, 08 meses y 12 días por el periodo comprendido del 01 de Enero de 1988 al 12 de setiembre del 2013, dentro de los alcances del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 y 11 años, 05 meses y 25 días por el periodo comprendido del 13 de setiembre del 2013 al 07 de Marzo de 2025, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153.

Artículo 2°.- RECONOCER a favor de doña **MARGARITA EULALIA PAREDES VILCHEZ**, la suma total de **SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 86/100 SOLES (S/76,411.86)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), la misma que comprende:

- El importe de DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 08/100 SOLES (S/2,355.08.) por aplicación del inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 modificado por la Ley N° 25224, por el periodo comprendido del 01 de Enero de 1988 al 12 de setiembre del 2013 y
- La cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 78/100 Soles (S/.74,056.78) por aplicación del Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, por el periodo comprendido del 13 de setiembre del 2013 al 07 de Marzo de 2025;

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal que sea asignada a la Unidad Ejecutora 402–Hospital Provincial Docente "Belén" Lambayeque, para el año Fiscal 2025, en la específica de gasto 2.1.41.12 Compensación por Tiempo de Servicios.

Artículo 4.- Autorizar a la División de Administración de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a Ley, y publicar la presente en el Portal de la Institución

Artículo 5°.- Encargar al Area de Legajos y Escalafón a insertar la presente resolución en el Legajo Personal del interesado, previo registro de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000290-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515787294 - 4]



Firmado digitalmente
WILTON RUBEN ROJAS RUIZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 19/05/2025 - 12:52:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
19-05-2025 / 12:23:38

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
18-05-2025 / 13:29:39